



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: Suspensión de la Subárea N° 8 y cierre de la Subárea N° 14 para la pesca de Langostino en el “Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza - AVPJM”

A: Nestor Alberto Kiferling (DIOP#PNA), Pablo Dario Santillán (DIOP#PNA), Angel Oscar Alvarenga (DIOP#PNA),

Con Copia A: Juan Franco Albanesi (DCYFI#MAGYP), Carla Maite Graziano (DNCYFP#MAGYP), Mariana Mazzini (DCYFI#MAGYP), Claudia Raquel Carozza (DNI#INIDEP), Juan Luis De La Garza Gonzalez (DIOYT#INIDEP), Karina Solá Torino (CFP), Alejo Toranzo (CFP), César Alejandro Storni (CFP), Paula Ines Moriondo (DPIYAM#INIDEP),

De mi mayor consideración:

**AL SEÑOR JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE POLÍCIA AUXILIAR PESQUERA
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Pf. My. Néstor A. KIFERLING
S _____ / _____ D**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informarle las decisiones adoptadas por el **CONSEJO FEDERAL PESQUERO** en su sesión del día 2 de septiembre del corriente, conforme surge del **Acta CFP N° 21/2021**, en relación a la Zafra de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) en aguas nacionales.

En tal sentido, se informa que según consta en el Punto 2.2.5 del Acta citada ut supra, se ha decidido suspender las operaciones de pesca de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) en la **Subárea N° 8**, delimitada por los paralelos 43°00 y 44°00 de latitud Sur y los meridianos 61°00 y 62°00 de longitud Oeste, **a partir de las 00:00 hs del día viernes 3**

de septiembre de 2021 y hasta el día domingo 12 de septiembre del corriente inclusive.

Asimismo, se ha decidido disponer el cierre a la pesca de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) en la **Subárea N° 14**, delimitada por los paralelos 45°00' y 46°30' de latitud Sur y los meridianos 62°00' y 63°00' de longitud Oeste, a partir de las **00:00 hs del día viernes 3 de septiembre de 2021.**

En virtud de lo expuesto precedentemente, se le solicita quiera tener a bien emitir una comunicación mediante frecuencia radial a los Buques Pesqueros que se encuentren afectados por la presente medida, a los fines de poner en vuestro conocimiento las decisiones adoptadas.

Para mayor proveer, se adjunta como Archivo Embebido a la presente el **Acta CFP N° 21/2021.**

Sin otro particular saluda atte.